



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales.

AÑO L	Managua, D. N., Lunes 2 de Diciembre de 1946	Nº 260
-------	--	--------

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DEL SENADO

Trigésima Primera Sesión de la Cámara del Senado. Pág. 2793

PODER EJECUTIVO

DISTRITO NACIONAL

Nombramiento 2794
 Elévase un sueldo. 2794

CONSEJO DEPARTAMENTAL DE ELECCIONES

Subdivisión de Cantones Electorales en el Departamento de Carazo. 2795
 División de Catálogos Electorales en el Departamento de Rivas. 2795

SECCION JUDICIAL

Remates 2795
 Títulos Supletorios. 2796
 Marcas de Fábrica 2798
 Patentes de Invención 2798
 Denuncio de Mina 2799
 Terrenos Municipales. 2799
 Convocatoria. 2799
 Aviso 2799
 Declaratoria de Herederos 2799
 Citación de procesados. 2800

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DEL SENADO

Trigésima Primera Sesión de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinarias del octavo período constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D.N., a las once y cuarenta minutos de la mañana del día miércoles dieciseis de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis.

Presidencia del senador Dr. Mariano Argüello V., asistido de los Secretarios senadores doctor Arnoldo Alemán y don Héctor Membreño, primero y segundo respectivamente.

Concurrieron, además, los Senadores Astacio, Gómez, Guillén, Chamorro, Mantilla, Martínez, Rodríguez, Sandoval y Velásquez.

1º.-Se abrió la sesión.
 2º.-Se leyó y puso a discusión el acta de la sesión anterior.

Senador Solórzano Díaz: Pido se haga una corrección en el acta en lo dicho por mí, pues no está muy claro cuando dije que ya otras veces habíamos aumentado pensiones de C\$ 100.00 a la cantidad de C\$ 150.00, lo cual se podía comprobar con los expedientes

que existen en la Secretaría de esta Cámara. Suficientemente discutida el acta de la sesión anterior, se aprobó con la corrección pedida por el senador Solórzano Díaz.

3º.-Senador Astacio: Honorable Cámara: El honorable senador Mantilla y yo manifestamos que no nos fué posible ponernos en contacto con el Sr. Ministro de Gracia, para consultar el asunto referente a las pensiones, por encontrarse muy enfermo. Yo propongo que tratemos ya este asunto. En otros fuentes de funcionarios que tienen que ver con el presupuesto, hemos indagado y puedo asegurar que podemos tratarlas y dar a los presupuestos. Así pues, creo oportuno continuar tratando este asunto, salvo que la Honorable Cámara resuelva lo contrario.

Senador Presidente: Después de haber escuchado al honorable senador Astacio, quisiera oír la opinión de la Cámara para saber si se continúa o nó esta discusión, para continuarla después de recibir el informe que nos traería la Comisión.

Senador Solórzano Díaz: Como fuí el iniciador de este asunto, pido se continúe la discusión, resolviéndose lo que la mayoría disponga. Únicamente quiero observar que nunca que nunca hemos otorgado pensiones tan bajas como éstas, por lo cual pido que sean aumentadas.

La Cámara resolvió se continuara la discusión de los proyectos de gracia.

4º.-Se continuó la discusión del 1er. artículo del proyecto de ley tendiente a asignar una pensión mensual vitalicia de C\$ 40.00 a favor del señor Jesús Hernández.

A discusión el artículo 1º.

Senador Chamorro: Pido a la Mesa me explique por qué razón se le concede esa pensión al señor Hernández, cuáles son los servicios que ha prestado al país.

Senador Presidente: En respuesta a la petición del honorable senador Chamorro, se dará lectura al expediente que ha venido acompañando la iniciativa.

Por Secretaría se leyó el expediente correspondiente.

El senador Presidente rogó a la Comisión de Gracia percibir los expedientes correspondientes, pues no eran suficientes los que llegaron acompañando las iniciativas.

Senador Astacio: Cuando esos asuntos se tratan es porque el que tiene la iniciativa es que el Ejecutivo considera de justicia las pensiones y muchas, uno en su calidad de representante, puede testificar tal verdad.

El interesado le suplica a la autoridad respectiva o sea al Ministerio de Gracia o al de Guerra, la situación en que se encuentra y los servicios que ha prestado; así es como a algunos se han concedido esas cantidades como una ayuda a su vida. Algunos presentan los documentos respectivos, pero hay otros que no necesitan de esa documentación. Una vez la Comisión Mixta me llamó para que informara sobre la justicia de las reclamaciones y entonces yo le di la siguiente contestación: «todos han sufrido», pues en realidad todos habían y muchos hasta torturas y ese mismo proceder empleamos en el caso de las pensiones. De manera que no hay documentación porque el Ejecutivo como Supremo Administrador sabe a quien le asigna una pensión, ya sea por servicios civiles o militares que haya prestado. En su oportunidad yo podré manifestar las necesidades y la causa por qué se les está asignando esas pensiones, los que pertenecen al departamento que represento y creo que también los demás representantes han de conocer las solicitudes similares.

Senador Chamorro: He pedido la palabra para manifestar que considero casi imposible que el Ministerio de Gracia haya concedido tales gracias sin ninguna documentación que diga el motivo que tiene el agraciado para suplicar tal gracia. Yo creo que se ha omitido el envío de esos documentos aquí a la Cámara; por lo demás, si hay algún agraciado especial por solicitud de un representante, sin documentación, en buena hora, yo le daría mi aprobación; pero de lo contrario creo que no debemos proceder sin ningún precedente que ahora se abandonó, y digo así porque siempre se han enviado los expedientes.

Senador Sandoval: El honorable senador Astacio se ha referido a que él conoce dos de esas solicitudes de individuos de su departamento, y que todos los Representantes deben conocer las solicitudes de sus respectivos departamentos; pero en realidad yo dudo que uno vaya a conocer a todo el mundo y pueda decir fulano de tal tiene justicia, zutano de tal no la tiene. Aquí tenemos dos caminos: si nos vamos a limitar a los que nos envió el Ejecutivo, no podemos hacer ninguna modificación, porque solo él conoce los motivos por los cuales el interesado solicita una pensión, pero en realidad, como dice el General Chamorro, los expedientes siempre han venido a esta Cámara. Los comprobantes de los servicios que prestaron al Estado, la edad, etc., pues todo esto debe tomarse en cuenta para su aprobación. Así que para terminar con esta anomalía, hago formal moción para que se nombre una Comisión que vaya al Ministerio de Gracia, a fin de que envíe los expedientes respectivos, y ver si es justa o no tal gracia, pues de lo contrario tendremos que pasar por lo que diga el Ejecutivo. En tal sentido hago formal moción.

Tomada en consideración la moción del honorable senador Sandoval, fué puesta a discusión.

Senador Solórzano Díaz: He hecho uso de la palabra para apoyar la moción hecha por el honorable senador Sandoval, que creo está muy puesta en razón. Nosotros en realidad no conocemos a ninguno de los solicitante; yo conozco únicamente a un viejecito que se me presentó por ahí, soldado del 93, tiene más o menos unos ochenta años y que por su aspecto, creo se le puede otorgar una pensión de mayor cantidad que la que tiene asignada en el proyecto. Repito, pues, que estoy en un todo de acuerdo con la moción del honorable senador Sandoval.

Senador Martínez: Ruego a la Mesa revisar las pensiones que traen documentación para que las tratemos.

Senador Velásquez: Quiero manifestar que estoy de acuerdo con la moción del honorable senador Sandoval, pero resulta que vamos a entorpecer esto y los interesados tienen necesidad de recibir lo más pronto posible estas pensiones. De manera que no debemos seguir atrasando este asunto.

(Continuará)

PODER EJECUTIVO

DISTRITO NACIONAL

Nº 110

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico:—A partir del día de hoy, nombra-se Profesora de Educación Física en el Gimnasio del Malecón a la señorita Floria Aráuz, con el sueldo mensual de Ciento Cincuenta Córdoba (C\$ 150.00). Esta erogación se imputará al Inciso «F» de la Partida de Imprevistos del Presupuesto General de Gastos del Ministerio del Distrito Nacional.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., veinte de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Presidente de la República, SOMOZA.—El Ministro del Distrito Nacional, Andrés Murillo.

Nº 107

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico:—Efectivo del día dieciseis de los corrientes elévase a Ciento Ochenta Córdoba [C\$ 180.00] el sueldo mensual que devenga el Auxiliar de la Oficina del Registro Civil de las Personas de Managua, Francisco J. López. Acápiteme 26 del Presupuesto General de Gastos vigente. Esta erogación se imputará al Inciso «F» de la Partida de Imprevistos del Ministerio del Distrito Nacional.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., diecinueve de Noviembre de mil

novecientos cuarenta y seis.—El Presidente de la República, SOMOZA.—El Ministro del Distrito Nacional.—Andrés Murillo.

CONSEJO DEPARTAMENTAL DE ELECCIONES

SUBDIVISION DE CANTONES ELECTORALES EN EL DEPTO. DE CARAZO

En la ciudad de Jinotepe, a las tres de la tarde del quince de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Reunidos los miembros del Consejo Departamental de Elecciones, con asistencia del Presidente don Pedro Rodríguez M. y de los Miembros Políticos Liberal Nacionalista don José María García y Conservador Nacionalista Dr. Ramón Meza, con el fin de darle cumplimiento a lo ordenado por el Consejo Nacional de Elecciones en decreto o acuerdo de quince de Agosto próximo pasado, para subdividir los Cantones Electorales, donde el número de inscritos pasó de ochocientos ciudadanos, se procede de la manera siguiente:

Ciudad de Jinotepe:

Cantón Noroeste: Mesa Original y Mesa número 2.

Cantón Suroeste: Mesa Original y Mesa número 2.

Cantón Sureste: Mesa Original y Mesa número 2.

Ciudad de Diriamba:

Cantón Noroeste: Mesa Original y Mesa número 2.

Cantón Noreste: Mesa Original y Mesa número 2.

Cantón Suroeste: Mesa Original y Mesa número 2.

Cantón Sureste: Mesa Original y Mesa número 2.

Ciudad de San Marcos:

Cantón Oriental: Mesa Original y Mesa número 2.

Cantón Occidental: Mesa Original y Mesa número 2.

Villa de Santa Teresa:

Cantón Oriental: Mesa Original y Mesa número 2.

Cantón Occidental: Mesa Original y Mesa número 2.

En los pueblos de El Rosario, La Paz, La Conquista y Dolares, quedan con su mesa única conforme la ley.—Guillermo Gadea, Presidente Consejo Departamental Elecciones.

DIVISION DE CATALOGOS ELECTORALES EN EL DEPTO. DE RIVAS

En la ciudad de Rivas, a los tres días del mes de Octubre de mil novecientos cuarentiseis. Las dos de la tarde. Reunidos los miembros del Consejo Departamental de Elecciones de esta ciudad bajo la presidencia de don Joaquín Reina y con asistencia del señor Miembro Político del Partido Liberal Nacionalista don Eduardo Ruiz S., del

Miembro Político del Partido Conservador Nacionalista don Horacio Marengo y del Secretario del Consejo don Gilberto Jiménez Baltodano, Leída y aprobada el acta de la sesión anterior. Se acuerda: De conformidad con lo ordenado en el inciso cuarto del decreto del quince de Agosto de mil novecientos cuarentiseis, del Consejo Nacional de Elecciones se procede a la división de los catálogos de las siguientes mesas electorales así: Cantón Oriental Rivas, se divide el Catálogo de la Mesa en un Catálogo Original que contiene todos los ciudadanos inscritos en la letra «A» hasta la letra «J» inclusive; y en un Catálogo Mesa Suplementaria que contiene a los ciudadanos inscritos en la letra «K» a la «Z» inclusive; dividir el Catálogo de la Mesa Occidental Rivas, en un Catálogo Mesa Original que comprende de los ciudadanos inscritos en la letra «A» a la «L» inclusive; y la letra «M» a la «Z»; dividir el Catálogo del Cantón de La Puebla en Catálogo Mesa Original de la letra «A» a la «L» inclusive, y en Catálogo Mesa Suplementaria de la letra «M» a la «Z»; dividir el Catálogo del Cantón de Los Cerros en un Catálogo Mesa Original de la letra «A» a la «L» y en un Catálogo Mesa Suplementaria de la letra «M» a la «Z»; dividir el Catálogo del Cantón de San Jorge en Catálogo Mesa Original de la «A» a «L», y en un Catálogo Mesa Suplementaria de la «M» a la «Z»; dividir el Catálogo del Cantón de Potosí en un Catálogo Mesa Original de la «A» a la «L» y en Catálogo Mesa Suplementaria de la «M» a la «Z»; dividir el Catálogo del Cantón de Belén en un Catálogo Mesa Original de la «A» a «L», y en un Catálogo Mesa Suplementaria en la «M» a la «Z»; dividir el Catálogo de Pueblo Nuevo en un Catálogo Mesa Suplementaria de la «M» a la «Z» dividir el Catálogo del Cantón de Alta Gracia en un Catálogo Mesa Original de la «A» a la «L», un Catálogo Mesa Suplementaria de la «M» dividir el Catálogo del Cantón de Moyogalpa, en un Catálogo Mesa Original de la letra «A» a la «L», y en un Catálogo Mesa Suplementaria de la «M» a la «Z». También se acuerda dejar para las llamadas Mesas Originales el mismo Directorio del correspondiente Cantón, y proceper en la próxima sesión en la organización de las llamadas Mesas Suplementaria. Se levanta la sesión y firman todos después de haber sido leída y aprobada la presente acta.—Joaquín Reina—Horacio Marengo—Eduardo Ruiz S., G. Jiménez B., Srio.

Es conforme con su original.—Gilberto Jiménez B., Srio. C. D. de E. de Rivas.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 6783

Tres tarde doce diciembre próximo, ejecución Nicodemus Joaquín Bermúdez contra Domingo Mojica, base cien córdobas, remataráse en este Juzgado finca rústica una manzana rastrojo, ubicada va-

lle La Junta, esta jurisdicción, limitada: Oriente y Sur, señores Reteldi; Norte, Mateo Rueda, río en medio; Poniente, Domingo Solórzano.

Citáanse postores.

Juzgado Local Civil. Diriamba, veintinueve Noviembre, mil novecientos cuarentiséis.—M. Espinosa C.—C. A. Zapata, Srío. 2455 3 3

Nº 6774

Sábado siete Diciembre próximo, a las diez de la mañana, local este Juzgado, subastaráse, finca rústica "Los Coyoles", jurisdicción de Santa Teresa, Departamento de Carazo, como de cinco manzanas de extensión, compuesta de dos lotes que lindan respectivamente así: Lote Oriental; Oriente, predio de Antonio Cruz Ramírez; Poniente, callejón de por medio con el lote occidental; Norte, José Ana Rojas, camino en medio; y Sur, finca Antonio Cruz Ramírez y la de Rubén Téllez; y Lote Occidental, así: Oriente, callejón de por medio, lote oriental; Poniente, predio de César Sánchez; Norte, finca de Ursulo Jarquín; y Sur, predio de Antonio Cruz Ramírez

Base: para el remate Novcientos Dos Córdoba y Cuarenta Centavos de Córdoba.

Será adjudicado al mejor postor.

Ejecución: Banco Nacional de Nicaragua contra María Vado Ruiz de Matamoros y Ramón Matamoros Cruz.

Juzgado 1º Civil del Distrito. Managua, veinticinco de Noviembre, mil novecientos cuarentiséis.—Luis Zúñiga Osorio.—Juez 1º de lo Civil de Distrito.—F. Buitrago Narváez, Srío. 2453 3 3

Nº 6797

Diez mañana diez Diciembre próximo, subastaráse finca urbana situada en esta ciudad, cuyos linderos son los siguientes: Oriente, calle en medio, casa Rosa Silazar; Occidente, Daniel Romero; Norte, Daniel Romero, callejón; Sur, patio Rosalina Espinosa, calle en medio.

Valorada mil córdobas.

Ejecución Isabel Fitoria López, a Leovigildo López.

Oyense posturas legales.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, Noviembre diez y nueve de mil novecientos cuarenta y seis. Testado—rústica—sita—Comarca—No Vale.—Adalid Sobalvarro, Srío. 2464 3 2

Nº 6803

Diez mañana cuatro Diciembre corriente, se su bastarán en local Juzgado Civil Distrito, diez y ocho animales asta y casco, diez y seis vacas y dos bueyes de distintos colores, herrados con este fierro:

Véndese en ejecución suma de córdobas que Manuel Saravía sigue contra Horacio Saravía.

Base de la subasta trescientos córdobas.

Quien desee hacer posturas, preséntese en forma de ley.

Dado Juzgado Civil Distrito. Rivas, treinta Noviembre, mil novecientos cuarenta y seis.—A. Jiménez.—Moisés S. Cole, Srío. 2467 3 2

TÍTULOS SUPLETORIOS

Nº 6556

Amalia Amador de Sánchez presentóse este Juzgado solicitando título supletorio un solar situado en esta ciudad, cantón Jalata, que estima ochenta córdobas, sin nombre, número, ni gravamen, que posee como dueña hace más de dos años. Húbole de Federico Amador, limitado: Oriente, calle en medio, predio Juan Sánchez; Poniente, el de Antonia Calero; Norte, de Vicente Amador y Sur, de Felicitas Quiérriz; midiendo de frente a la calle,

cinco varas de ancho, por cincuenta y tres varas de fondo.

Oyense oposiciones quien tenga derecho, término legal.

Juzgado Local Civil. Masatepe, a las dos de la tarde del veintinueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis.—Julio Rosales G.—F. Ruiz, Srío. 2249 3 3

Nº 6560

Señora Carmen Sandoval pide título supletorio casa y solar barrio Guadalupe, esta ciudad, lindantes: Oriente, Dolores Altamirano; Poniente, Dolores Téllez; Norte, Dorotea Romero; Sur, finca Paraiso, mediando calle.

Quien crea derechos, opóngase legalmente.

Juzgado Civil Distrito. León, uno Julio, mil novecientos cuarentiséis.—J. R. Sabarío E., Srío. 2250 3 3

Nº 6647

Josefa Láinez solicita título supletorio solar ubicado barrio Subtiaba, esta ciudad, lindante: Oriente y Poniente, herederos José María Buitrago; Norte, vega del río y Sur, mediando camino, Mercilla Gómez.

Opónganse legalmente.

Juzgado 1º Local Civil. León, dieciséis Septiembre, mil novecientos cuarentiséis.—S. Mayorga L., Srío. 2325 3 2

Nº 6656

José Bernardo Ruiz Cerda solicita título supletorio siguientes predios rústicos ubicados jurisdicción Santa Teresa: a)—Dos manzanas, linda: Oriente, finca "Soledad"; Poniente, herederos de Pablo Cerda y la de Federico Vanegas; Norte, Modesto Ruiz y Sur, sucesores de Urbano Guadamuz; b)—Dos manzanas y cuarto, linda: Oriente, camino; Poniente, sucesores de Juan Alberto Canales y Alberto Téllez; Norte, Modesto Ruiz y Sur, Abraham Chavarría.

Juzgado de Distrito. Jinotepe, doce de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.—Máximo Román A., Srío. 2332 3 2

Nº 6657

La señora Sebastiana Heanández de Martínez, presentóse este Juzgado, solicitando título supletorio de un solar situado en caserío San José, esta jurisdicción, que hubo de Rosaura Hernández, sin nombre, número, ni gravamen, estimalo cinco córdobas, mide cuarenta varas por sus cuatro lados, limitado: Oriente, predios Zenón Ruiz y Elena Aguirre, calle en medio; Poniente, de Mélida Muñoz; Norte, de Dionisio Oceda y Sur, Antonia Nicaragua, calle en medio.

El que se crea con derecho hacer oposición, dedúzcalo término de ley.

Juzgado Local Civil. Masatepe, nueve Noviembre, mil novecientos cuarenta y seis.—Julio Rosales G.—F. Ruiz, Srío. 2338 3 2

Nº 6658

Leonidas Zelaya solicita título supletorio, solar, ubicado hacia Suroeste, esta población. Mide treinta y tres varas y tercia, en cuadro y limita: Oriente, carretera; Poniente, los Ruiz; Norte, Josefa Lorente.

Oyense oposiciones término legal.

Juzgado Distrito. Estelí, ocho Noviembre, mil novecientos cuarenta y seis. Diez mañana.—Illescas.—Calixto Quiérriz B., Srío

Conforme.—Calixto Quiérriz B., Srío. 2337 3 2

Nº 6669

Jacinta Alvarez solicita título supletorio de solar y casa urbana ubicada cantón Sur esta ciudad, dentro de los linderos generales; Norte, calle pú-

blica, solar Víctor Solano; Sur, cauce quebrada en medio, predio Vicenta Ortíz y otro; Oriente, solares Josefa Rodríguez y Leopoldo Serrano Gutiérrez y Poniente, calle y solares Paula Cruz, Nicanor Dávila y Antonia Acevedo, teniendo por rumbo Norte veintitrés varas; Sur, veintiséis varas y Oriente y Poniente sesenta y seis varas.

Contiene mediaguas, paredes de piedra, servicio interior y pila recoger agua.

Pretenda oponerse, hágalo término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito, Diriamba, ocho Noviembre, mil novecientos cuarenta y seis.—Juan Huembes H.—Pablo Casco, Srío.

2347 3 2

Nº 6670

Ernesto Hamón Zavala solicita título supletorio de un solar situado cantón San Juan, esta ciudad, que mide: Norte, veintidós varas; Sur, veinte varas; Oriente, veintinueve varas y Poniente, veintiocho varas, limitado así: Norte, solares, testamentaria María Marceno, Manuel Medrano y casa y solar de Carmela Masís; Sur, calle en medio casa y solar de José María Vado; Oriente, solar y casa de José María Vado y Poniente, casa y solar de Estanislada Ordóñez.

Estima el predio urbano en cien córdobas.

Quien crea tener derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Local Civil. Nandaime, once de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.—Apolonio Morazán, Srío.

2346 3 2

Nº 6663

Socorro Pernudis Romero solicita título supletorio casa Granada, lindando: Oriente, Isidora Blanco; Poniente, Lastenia Miranda; Norte, Natalia viuda Mejía; Sur, calle.

Quien tenga derecho, opóngase.

Juzgado Local Civil. Granada, treinta Octubre, mil novecientos cuarenta y seis.—Guillermo Barillas, Srío.

2333 3 2

Nº 6697

Ivan Argüello Gil, Fiscal General de Hacienda, a nombre del Fisco o Hacienda Pública de Nicaragua, solicitase otorgue a ésta, título supletorio de un solar urbano, situado en esta ciudad, barrio de San Antonio, con extensión de dos mil quinientas varas cuadradas y diecinueve centésimas de vara, situada dentro de los siguientes linderos: Oriente, Teresa Tefel de Martínez y Tercera Avenida en medio, Josefa Rivas de Lacayo; Poniente, casa de Virginia de Caldera y de la sucesión de Gertrudis Vargas, Cuarta Avenida Noroeste en medio; Norte, casa de Norberto Salinas de Aguilar, Tomás Martínez y la que fué de Zacarías Guerra, Quinta Calle Noroeste en medio y Sur, predio que fué de Eloísa Vélez de Estrada, hoy de la Nación; Isaac Mejía; Emilia y Rosa Villalta y casa de las señoritas Herrera Flores; Cuarta Calle Noroeste en medio. Dicho inmueble fué inscrito en el Registro Público de Inmuebles del Departamento de Managua, antes del incendio que lo destruyó, bajo los siguientes números: Tres Mil Seiscientos Siete, Folio Quince, Tomo Treinta y Dos y Número Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro, Folio Doscientos Setenta y Uno, Tomo Veintiséis del Registro Antiguo.

Esta solicitud la hace por haberse perdido y destruido los títulos de dominio y no quedar historia de ellos, no habiendo título inscrito, ni siendo fácil hallarlos, teniendo el Fisco más de treinta años de posesión de dicho inmueble.

Quien créase con derecho a oponerse, hágalo en el término de ley.

Dado en el Juzgado 1º de lo Civil del Distrito de Managua, a las once y media de la mañana del quince de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.—Luis Zúñiga Osorio.—Rodolfo Morales O., Secretario.

Es conforme con su original.—Pedro Fernández U., Secretario. 2359 3 2

Nº 6680

Magdaleno Hurtado pide título supletorio finca rústica ubicada La Joya, de esta jurisdicción, denominada "La Dispensa", de cincuenta manzanas de extensión superficial más o menos, terreno propio, bajo cercas de alambre y arrecifes, lindante: Oriente, llano de Malueño; Poniente, cacero El Desplado; Norte, Barranco del Esquirín y Sur, el llano de La Joya.

Tiene quince años de poseerla, no tiene nombre, número, ni gravamen y la estima en doscientos córdobas.

Quien se crea con derecho, opóngase término legal.

Juzgado Local Civil. Teustepe, trece de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.—Trinidad Castillo. Ante mí, Eulalio Alvarez F., Srío.

2351 3 2

Nº 6694

David Vega solicita título supletorio solar San Miguelito, lindando: Oriente, solar Anastasio Somoza; Poniente, La Plaza; Norte, solar Iglesia Vieja; Sur, Anastasio Somoza.

Opónganse legalmente.

Juzgado Distrito. Acoyapa, doce Noviembre, mil novecientos cuarentiséis.—Uriel Reyes, Secretario.

2362 3 2

Nº 6695

Policarpo Alemán Mayorga solicita título supletorio en unión de Isabel Mayorga viuda de Alemán, María Alemán de Porras, Isabel Alemán de Gómez, Mercedes Alemán de Montealegre y señorita Josefa Alemán Mayorga, de una finca urbana, esta ciudad, lindante: Oriente, herederos Benjamín Abaunza; Poniente, Pedro José Brenes y hermanos; Norte, Ester Estrada de Bolaños; Sur, José Gerardo Abaunza y herederos Josefa de Boniche.

Valen ciento cincuenta córdobas.

Hubieron de Fernando Alemán Rivas.

Oyese oposición término legal.

Juzgado Local Civil. Masaya, Noviembre once, mil novecientos cuarenta y seis.—V. Velásquez, Srío.

2361 3 2

Nº 6767

El señor Joaquín Lara se ha presentado a este Juzgado solicitando título supletorio un predio rústico situado al rumbo occidental de esta población, como a mil varas de distancia, consistente en un solar que contiene una casita de palmas. Lindante: Oriente, predio de Lupe Loáisiga, camino real que conduce para Nagarote; Occidente, con el de Julián Contreras y Sur, camino en medio con el de Ernesto Briones.

Valor doscientos córdobas.

Quien pueda, opóngase término de ley.

Juzgado Local. Nagarote, veinte de Noviembre de mil novecientos cuarentiséis.—Ramón Palacios, Srío.

2445 3 1

Nº 6768

Doctor Hernán Góngora, apoderado Coronel Rubén Narváez García, pide para éste título supletorio de un lote terreno cien hectáreas superficie, situado jurisdicción Rivas, limitado: Oriente, terreno Nuevo Mundo de los herederos del doctor Manuel Joaquín Barrios; Poniente, hacienda Ceilán de Francisco Urcuyo; Norte, terreno "El Majaste" del Coronel Rubén Narváez García y Sur, terreno "El Mojón" de Francisco Urcuyo.

Término oponerse treinta días.

Secretaría Juzgado Local Civil. Rivas, veinticinco Noviembre, mil novecientos cuarentiséis.—G. García M., Srío.

2444 3 1

Nº 6769

Enrique Guevara pide l'u'o supletorio lote terreno situado punto Tierra Blanca, jurisdicción Potosí, limitado: Norte, Segundo Rosales, callejón público enmedio; Sur, Juan Córdón; Oriente, José Jesús Morales; Poniente, camino real de Rivas a Granada.

Término oponerse treinta días.
Secretaría Juzgado Civil Distrito. Rivas, veintitrés Noviembre, mil novecientos cuarentiséis.—G. García M., Srio. 2443 3 1

Nº 6801

Leocadio Cruz, Miguel Centeno y Rosendo Centeno, solicita título supletorio, cerramiento cien manzanas, situado Santa Rosa Tamabú, jurisdicción La Trinidad, cercado madera, piñuela, contiene rastros y huerta de agricultura, lindante: Oriente, Pau'a Rayo, quebrada Tomatal enmedio; Occidente, Esteban Moreno, camino al valle de Tomabú; Norte, Marcelino Centeno y Mateo Cruz y Sur, Valeriano Santos.

Condueño Francisco Centeno.
Opónganse término legal
Juzgado de Distrito. Estell, veintitrés de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.—E. Illescas.—Calixto Gutiérrez B., Srio. 2463 3 1

MARCAS DE FABRICA

Nº 6708

Etablissements Rigaud, de París, Francia, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

LABORATOIRES GRIMAULT

para: Productos farmacéuticos de toda clase.
Oyense oposiciones término legal.
Ministerio de Fomento Managua, dieciocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.—Raf. Raúl Porras, Oficial Mayor. 2393 3 1

Nº 6709

Etablissements Rigaud, de París, Francia, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

PERFUMERIE RIGAUD

para: Productos de perfumería, jabonería, maquillaje, accesorios y utensilios de tocador.
Oyense oposiciones término legal.
Ministerio de Fomento. Managua, dieciocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.—Raf. Raúl Porras, Oficial Mayor. 2394 3 1

Nº 6710

Societe Nouvelle de Parfumerie, de París, Francia, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

SAINT-ANGE

para: Toda clase de productos de perfumería, para higiene, de belleza, aguas de tocador, dentífricos, maquillajes y cremas.
Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, dieciocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.—Raf. Raúl Porras, Oficial Mayor. 2395 3 1

PATENTE DE INVENCIÓN

Nº 6775

Tomás Ponce de Avalos, mayor de edad, ingeniero, casado, de este domicilio y nicaragüense, háse presentado solicitando carta patente de invención sobre su invento consistente en: "un sistema o procedimiento Ponce para entejado."

Quien tenga derecho, opóngase término legal.
Ministerio de Fomento. Managua, veintiséis de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.—Fernando Morales L., Oficial Mayor. 2485 3 1

DENUNCIO DE MINA

Nº 6593

Señor Juez de Distrito y de Minas: Yo, Napoleón Barillas Huete, mayor de edad, casado, abogado y de este domicilio, ante Ud. comparezco y expongo: Que soy apoderado general de don Daniel Simeón Ortega Cerda, mayor de edad, casado, negociante y actualmente de este domicilio, según lo demuestro con el poder que presento para que se rzone y se me devuelva. Con expresas instrucciones de mi mandante, digo: que éste ha descubierto en cerro conocido, en terrenos nacionales y de la Compañía Minera San Juan, a Noroeste de su concesión minera, una mina que produce oro, denominada "Germania", cuyos linderos son: Norte, mina "La Puerta" de la sucesión de Juan Manuel Jiménez, con terrenos nacionales y crique "Pica-cho", de por medio; Sur, terrenos de la mina "San Juan"; Oriente, mina "El Chamarro", como a un kilómetro de distancia y Poniente, mina "Santa Elena" de José Joaquín Jiménez y compañía minera "B bilonia". De conformidad con los Arts. 41, 42 y 43 del Código de Minería, le pido conceda a mi mandante la pertenencia que le corresponde, la que debe medirse conforme Art. 75 del mismo Código, inmediatamente a continuación de la pertenencia Santa Elena, siguiendo el curso de la veta, la que corre de Noreste a Suroeste, su anchura es variable de dos hasta dieciocho pies, en algunas partes reconocidas. Su inclinación es dudosa, pues a veces parece vertical y a veces hacia el Norte. Me reservo el derecho de dar datos más exactos en la ratificación. Sus pintas son blancas amarillentas. Acompaño la muestra de ley y le pido registrar esta manifestación, mandándola a publicar en la forma y tiempo establecido por la ley. Señalo para notificaciones mi oficina de abogacía en esta ciudad. Juigalpa, veintinueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis.—Napoleón Barillas H. Presentado por el doctor Napoleón Barillas Huete a las nueve de la mañana del veintinueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis. Entre líneas.—Napoleón—Vale.—Alfonso Ortega O. Juzgado de Distrito y de Minas. Juigalpa, veintinueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis. Las nueve y cinco minutos de la mañana Tiénese al Dr. Napoleón Barillas Huete, por personado en las presentes diligencias en nombre y representación del señor Daniel Simeón Ortega Cerda, conforme el testimonio de poder acompañado, extendido en el papel sellado de ley y que razonado en autos se le devolverá. Regístrese en el Libro de Manifestaciones, el denuncia que antecede y publíquese en la forma y tiempo ordenados por la ley.—Ortega O.—Teodoro Saravia, Secretario. En la ciudad de Juigalpa, a las nueve y diez minutos de la mañana del veintinueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis. En la Secretaría a mi cargo notifiqué el auto anterior leyéndoselo íntegramente al que firma.—Napoleón Barillas H. Ante mí, Teodoro Saravia, Secretario. Copiada con Nº 109 a páginas 195 a 197 del Tomo II, del Libro de Registro de Manifestaciones y Ratificaciones de Minas de este

Juzgado. Juigalpa, treinta de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis.—Homero Sierra, Srío.
Es conforme. Juigalpa, treinta y uno de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis.—Teodoro Sa ravia, Secretario. 2291 3 2

TERRENOS MUNICIPALES

Nº 6740

Prudencio Castro, mayor de edad, soltero, agricultor y de este domicilio, solicita en arriendo un lote de terreno ejidal, ubicado en el «Cubulcan» de esta jurisdicción, de seis varas de frente, por quince de fondo, bajo estos linderos: Oriente, carretera de por medio, propiedad de don Pedro J. López; Poniente, hacienda «Macedonia»; Norte, propiedad de don Pedro J. López y Sur, carretera a Matagalpa.

Quien quiera oponerse, que se presente en tiempo y forma legal.

Dado en la Alcaldía Municipal. Jinotega, veinte de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.—Rafael Zamora—Enrique Aráuz González, Srío.

Es conforme. Jinotega, veinte de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.—Rafael Zamora—Enrique Aráuz González, Secretario. 2427 3 2

No. 6759

Doctor Camilo Lacayo, solicita a nombre Diócesis de Granada, arriendo cuatro manzanas punto Quilligua, esta jurisdicción, lindando: Oriente, Cruz Orozco; Poniente, Norte, Cofradía; Sur, Aquilino y José Antonio Bravo.

Quien tenga derechos, oponganse.

Alcaldía Municipal. Santo Tomás, veintuno Noviembre mil novecientos cuarenta y seis.—Damián Martínez, Srío.

2432 3 2

CONVOCATORIA

Nº 6802

Tengo el gusto de citar a los socios para la próxima Sesión Ordinaria de la Junta General de Accionistas de la Compañía Nacional de Seguros de Nicaragua, la que tendrá lugar el 15 de Diciembre próximo a las ocho de la noche en las oficinas de dicha Compañía.—Oscar Sevilla Sacasa, Srío.

2468 3 1

AVISO

Nº 6776

Aviso al público que he abierto mi oficina de Notario en la ciudad de León. En cuanto a honorarios de Procuración y Notariado, entiéndase cuatro córdobas cuando la Ley Arancelaria diga un peso. León, veinticinco de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.—Alejandro Baca Muñoz.

2462 1

DECLARATORIA DE HEREDEROS

Nº 6659

Luz de Rosario Oporta, solicita que se le declare heredera bienes y derechos su padre fallecido Cecilio Oporta. Citó coherederos hermanos Dominga del Carmen y Wilfredo

Oporta. Señaló bienes; finca rústica situada San Lorenzo, Departamento Boaco, con estos linderos, Oriente; finca Germán Amador, río en medio, Poniente, de Pantaleón Lira; Norte, de Aquilina Gómez y Sur, la de Francisca Rosaura Somoza.

Quien tuviere derecho, opóngase término.

Juzgado Civil Distrito. Boaco, siete Noviembre mil novecientos cuarentiseis.—César A. Espinosa, Secretario. 2336 1

Nº 6671

Luis Pavón Zeledón, cesionario Manuel Zavala Zeledón, solicita declaratoria herederos bienes dejados al fallecimiento madre éste, Josefa Zeledón viuda de Zavala, en sucesión testamentaria Estanislada Moncada viuda de Zeledón. Coherederos: María y Estanislao Zavala Zeledón. Predios urbanos, este ciudad; Oriente, Antonio González; Poniente, Juana Vázquez; Norte, Castro Quintero; Sur, Juan Manuel Silva, Antonio González, calle enmedio; Oriente, Agustín Pérez, calle enmedio; Norte, Gertrudis y Juana Aguirre; Sur, Rastro Público.

Perjudicados deduzcan derechos término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. Masatepe, trece Noviembre mil novecientos cuarentiseis.—R. Martínez L., Srío. 2345 1

Nº 6782

Mónico Antonio Espinosa solicita este Juzgado Distrito, decláresele heredero, bienes, derechos y acciones dejó a su muerte su difunta madre Ambrosia López, juntamente con sus hermanos Pantaleón, José Catalino, Miguel, Ramón, Celestino, Cruz, Andrés, Balbino, Angel, Alejandra, Estebana, Mercedes, Francisca, Tomasa, Balbina y María Espinosa; Juana Espinosa, en representación su difunta madre Socorro Espinosa, hija de la causante; sin perjuicio derechos sociales cónyuge sobreviviente Leocadio Espinosa. Bienes raíces sucesoriales están ubicados sitio «San Bernardo Cacala», jurisdicción pueblo Limay: a) —Una caballería tierra medida moderna en dicho sitio, lindante: Oriente, sitio «El Regadillo»; Occidente, Apasopo; Norte, «El Roble» y Sur, «San Nicolás»; b) —Finca «San Antonio», como de trescientas manzanas terreno, contiene huertas cultivos cereales, casa habitación, pasto artificial y natural, lindante: Oriente, predio Pío Canales; Occidente, Basilio Guevara; Norte, Celestino y Catalino Espinosa y Sur, Alejo Dávila; c) —Finca rústica como ocho hectáreas terreno, contiene como cuatro mil quinientos árboles cafetos cosecheros y pequeños plantíos cafetos sembrados por coherederos José Catalino, Celestino y Ramón Espinosa, lindante: Oriente, finca Salvador Castellón; Occidente, Elías Espinosa; Norte, Cayetano Calderón y hermanos y Sur, Cruz Guevara; y d) —Como veinticinco semovientes asta y casco.

Quien creyere tener igual o mejor derecho, opóngase término ley.

Dado Juzgado Distrito. Estelí, diez mañana, veintitrés Noviembre, mil novecientos cuarenta y seis.—E. Yllescas.—Calixto Gutiérrez B., Srío.

Es conforme. Estelí, veintitrés Noviembre, mil novecientos cuarenta y seis.—Calixto Gutiérrez B., Srío.

2456 3 1

Nº 6770

Santos Espinosa Sánchez, solicita declaración herederos Santos, José Leonardo, José Jesús, Catarino, Justo, German, María, Carmela, Victoriana y Nelly Espinosa Gómez, su madre Ernestina Gómez Espinosa.

Bienes sucesión: Casa solar esta ciudad, limitada: Oriente, Poniente, Sur, calles: Norte, José María Ugarte. Casa solar La Puebla, limitada: Oriente, María Chavarría; Poniente, Margarita Villarreal; Norte, Dolores Vanegas; Sur, Fulgencio Villarreal. Huerta La Puebla, limitada: Oriente, Nazario Pineda, Timotea Obando; Poniente, calle; Norte, Angela Olivas; Sur, José Jesús Centeno, Grancisco Guillén.

Término oponerse, ocho días.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Rivas, tres Octubre mil novecientos cuarentiséis.—G. García M., Srío.

2442 1

CITACION DE PROCESADOS

Nº 6590

Por segunda vez cito y emplazo al procesado Manuel Salvador Gutiérrez, de diez y siete años de edad, soltero, dependiente de comercio y de este domicilio, para que dentro de quince días comparezca a este Despacho a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de hurto en bienes de la señora Blanca Berta Morales v. de Fernández, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, bajo apercibimientos de someter esta causa al conocimiento del Tribunal de Jurado y la sentencia que sobre él recalga surta sus efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito. Granada, veintiocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis.—Gonzalo Marengo G.—Const. Meneses h., Srío.

363 1

Nº 6748

Por primera vez cito y emplazo a la procesada María de los Angeles Mejía, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y viuda de El Sauce, para que dentro del término de quince días concurra al local de este Despacho a defenderse en la

causa que se le sigue por el delito de hurto en bienes de Juan Solís, mayor de edad, soltero, agricultor y del domicilio de El Sauce, bajo apercibimiento de declararla revelde, elevar esta causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a la antes mencionada procesada y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Criminal. León, quince de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.—José C. Berrios—Ernesto Madriz. Srío.

372 1

Nº 6665

Por segunda vez se cita al procesado Timoteo Manzaobares, para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho a defenderse en la causa que se le sigue, por el delito de lesiones en Ignacio Díaz Campos, bajo los apercibimientos de someter la causa a jurado y cuya sentencia que se dicte, surtirá todos los efectos legales como si estuviere presente, caso de no comparecer.

Se previene a los funcionarios públicos la obligación en que están de capturar al delincuente, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito. Acopyapa, tres de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis.—José Hurtado—A. Meza Cantarero, Srío.

367 1

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAQUA

Se publica todos los días, excepto los festivos.

OFICINA Y ARCHIVO:

Imprenta Nacional—Teléfono Nº 1-3-6-

Apartado Número 86.

Valor de la Suscripción

Para la República:

Número del día	0.15	Por trimestre . . .	6.00
Número retrasado	0.15	Por semestre . . .	11.00
Por mes	2.00	Por año	20.00

Para el Exterior:

Por semestre .	US\$ 3.00	El pago anterior debe hacerse en oro americano.
Por año	5.00	

Por la publicación de clisés, un córdoba, por cada pulgada cuadrada.

Por la publicación de Carteles, avisos y documentos, etc., tres centavos de córdoba por cada una de las primeras cincuenta palabras y un centavo de córdoba por cada una de las excedentes siempre que la publicación se haga una vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Por una página, cuarenta córdobas.

A los interesados en la publicación de carteles, edictos, remates, etc., se les avisa no olvidarse de enviar al Tribunal de Cuentas, el duplicado o duplicados de las piezas que deseen publicar.